



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-A-MDSS

San Sebastián, 24 de noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 019-CM-2016-MDSS-SG, La Opinión Legal N° 641-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 1049-GDSH-MDSS-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° de la referida Constitución Política del Perú, señala que “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

Que, el Artículo 42° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y, en su Artículo 10° precisa que “Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, en su Artículo 11° establece: “Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP, se crea la “Guía práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Adulto Mayor-CIAM” con el objetivo de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-CM-2016-MDSS-SG, de 30 de noviembre de 2016, se adecua el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 1049-GDSH-MDSS-2021, del Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor, con Decreto de Alcaldía tal como indica la guía práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor CIAM;

Que, mediante Opinión Legal N° 641-2021-GAL-MDSS, de 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: PROCEDENTE, él Reglamento Interno del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que consta de IV Títulos, 23 Artículos y 01 Disposiciones Especiales, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Marco Teófilo Ycaza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Milimeli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
G. Desarrollo Social
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”